



### HISTORIAL DE REFORMAS

<b>Reforma</b>	<b>Decreto</b>	<b>Artículos Reformados</b>	<b>Publicación</b>
<b>Nueva Ley</b>	<b>Decreto No. 1390-2013 XIV P.E.</b> Fecha Aprobación: <b>2013.09.26</b> Entrada en Vigor: <b>2013.10.13</b> <b>Asunto:</b> Se expide la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.		<b>P.O.E.</b> 2013.10.12/No. 82
<b>1</b>	<b>Decreto No. 1573-2016 XXI P.E.</b> Fecha Aprobación: 2016.09.22 Entrada en Vigor: 2016.10.02 <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene por objeto señalar que el nombramiento y la remoción de los agentes del Ministerio Público y peritos, así como los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, se regirá por las disposiciones de la Ley Estatal de Seguridad Pública. Otro objetivo, es que las resoluciones definitivas por las comisiones sean impugnadas mediante Juicio de Oposición ante las Salas de lo Contencioso y Administrativo y ante el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la forma y términos especificados en el Código Fiscal del Estado. Además, tiene como propósito contemplar la seguridad y protección personal de los funcionarios públicos al concluir su encargo o nombramiento.	Se reforma el artículo 215 y se adiciona un TITULO UNDÉCIMO denominado "De la Seguridad y Protección Personal de los Funcionarios Públicos al Concluir su Encargo o Nombramiento", así como los artículos 305 y 308.	<b>P.O.E.</b> 2016.10.01/No. 79
<b>2</b>	<b>Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O.</b> Fecha aprobación: <b>2016.10.01</b> Entrada en Vigor: <b>2016.10.03</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y	Se reforma el artículo 222, fracción III.	<b>P.O.E.</b> 2016.10.03/No. 79 E.E.



	funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.		
3	<p><b>Decreto No. 1571-2016 XXI P.E.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2016.11.15</b>  <b>Entrada en Vigor: 2016.12.11</b>  <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como objetivo la adición de un título denominado "Del Registro De Las Personas Cuidadoras de Vehículos Estacionados en las Vías Públicas" con el propósito de regular dicha actividad tratando de inhibir conductas ilícitas al regular a las personas que se dedican al cuidado de vehículos.</p>	<p>Se adiciona un Título Décimo para denominarlo "Del Registro De Las Personas Cuidadoras de Vehículos Estacionados en las Vías Públicas", así como los artículos 301 al 304.</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2016.12.10/No. 99</p>
4	<p><b>Fecha Aprobación: 2017.05.30</b>  <b>Entrada en Vigor: 2017.06.08</b>  <b>Decreto No. LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O.</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado y Ley del sistema Estatal de Seguridad Pública. A efecto de reestructura la Fiscalía General del Estado; donde <b>se crean las Fiscalías Especializadas en Operaciones Estratégicas, en Violaciones a los Derechos Humanos y en Combate a la Corrupción.</b> A su vez, se mantienen las Fiscalías Especializadas en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 4, fracciones XVI, XXI y XXVI; 49, primer párrafo; 53, fracción IV; 60, fracción III, incisos a), b), c) y d); 63; 64, primer párrafo; 67, fracción III; la denominación del Capítulo XIV del Título Tercero; 137, primer párrafo, fracciones X y XIII; 138, primer párrafo; 140; 142, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, y el segundo párrafo; 146, fracciones II, III y IV; 150, primer párrafo; 151, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV; 152, primer párrafo, fracciones I, inciso a); y IV, inciso a); 153; 157, fracciones I, II y III; 161, primer párrafo; 162, 165, párrafo I, fracciones I, II, III, y IV y el segundo párrafo; 166, primer párrafo y fracción III; 192, fracción III; 193, fracciones VI, VII y VIII; 200, fracción IV; 202, segundo párrafo; 203, 206, 209, párrafo primero y segundo; 219, tercer párrafo; 228; 229, fracción V; 231 y 252, fracción IV; se ADICIONAN a los artículos 142, primer párrafo, una fracción V, y un tercer párrafo; 146, las fracciones V y VI, y dos párrafos; 151, las fracciones V, VI, y VIII; 152, fracción I, los incisos b) y c), y los párrafos segundo y tercero; 157, fracción IV, y los párrafos segundo y tercero; 161 Bis; 165, fracciones V, VI, VII y VIII; 166, fracción II, un segundo párrafo; 202, un tercer párrafo, con cinco</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2017.06.07/No. 45</p>



		fracciones; el 209 Bis; 210, los párrafos segundo al quinto; 225, un segundo párrafo; y se DEROGAN de los artículos 60, fracción III, el inciso e); 144; 152, fracción IV, los incisos b), c) y d); 193, las fracciones IX, X y XI; 209, párrafos, tercero, cuarto, quinto y sexto; el Título Undécimo, denominado "DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL CONCLUIR SU ENCARGO O NOMBRAMIENTO", así como el Capítulo Único, incluidos los artículos 305 al 308.	
5	<b>Fecha aprobación:</b> 2017.08.16 <b>Entrada en Vigor:</b> 2017.08.27 <b>Decreto No.</b> <b>LXV/RFDEC/0366/2017 VII P.E.</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como finalidad reforzar y ampliar la participación ciudadana en la seguridad ciudadana y pública a través del Fideicomiso de Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC)	Se reforman los artículos 17, fracción VI; 39, fracción VII; y 47 en su segundo párrafo; se adiciona al artículo 17, la fracción VIII.	<b>P.O.E.</b> 2017.08.26/No. 68
6	<b>Fecha Aprobación:</b> 2018.06.11 <b>Entrada en Vigor:</b> 2018.07.22 <b>Decreto No.</b> <b>LXV/RFLEY/0790/2018 XII P.E.</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman varios ordenamientos jurídicos buscando fortalecer la cobertura y calidad en materia de seguridad pública.	Se reforman los artículos 4, fracción XXVI; 60, segundo párrafo, fracción III, inciso b); 146, primer párrafo, fracciones III y VI, y segundo párrafo; 151; 165, primer párrafo, fracción VII; y se adicionan al artículo 146, primer párrafo, las fracciones VII y VIII, y un cuarto párrafo.	<b>P.O.E.</b> 2018.07.21/No. 58
7	<b>Fecha Aprobación:</b> 2018.11.29 <b>Entrada en Vigor:</b> 2019.01.01 <b>Decreto No.</b> <b>LXVI/RFLEY/0044/2018 I P.O.</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como finalidad establecer las bases para la conformación del Fondo Estatal de Seguridad Municipal.	Se <b>reforman</b> del Título Primero, la denominación del Capítulo III; los artículos 11, párrafo primero; 12 y 13.	<b>P.O.E.</b> 2018.12.01/No. 96
8	<b>Fecha Aprobación:</b> 2019.04.26 <b>Entrada en Vigor:</b> 2019.05.16 <b>Observaciones:</b> Se reforma el presente ordenamiento en lo relativo a la División de Operaciones Rurales.	Se reforman los artículos 53, fracción IX; 60, párrafo segundo, fracción III, sus incisos c), d) y e); y 165, fracción VI; se adicionan al artículo 60, párrafo segundo, fracción III, un párrafo segundo; 112, fracción IV, un párrafo segundo.	<b>P.O.E.</b> 2019.05.15/No. 39
9	<b>Fecha Aprobación:</b> 2019.05.16 <b>Entrada en Vigor:</b> 2019.07.07	Se <b>reforma</b> el artículo 194, segundo y tercer párrafo; se <b>adicionan</b> al	<b>P.O.E.</b> 2019.07.06/No. 54



	<b>Observaciones:</b> La presente reforma es en relación a la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los integrantes de las instituciones policiales de los municipios.	artículo 194, primer párrafo, las fracciones VIII, IX, X y XI, y un cuarto párrafo.	
10	<b>LXVI/RFLEY/0641/2019</b> <b>Fecha Aprobación: 2019.12.21</b> <b>Entrada en Vigor: 2019.01.02</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como finalidad la <b>creación de la Secretaría de Seguridad Pública.</b>	Se REFORMAN los artículos 3, párrafos primero y segundo, y su fracción I; 4, fracciones XVI, XVIII, XXI, XXV y XXVI; 13; 17, fracción VIII; 28; 60, fracción III, inciso c); 120, segundo párrafo; 151, primer párrafo; 152, párrafos primero, segundo y tercero; 156; 157, segundo párrafo; 160, segundo párrafo; 161, primer párrafo; 162; 192, primer párrafo; 193, primer párrafo y fracciones I, III, IV, V, VI y VIII; 199, fracciones I, III, IV y V; 203, segundo párrafo; 221; 225, primer párrafo; 228; 231; 240, primer párrafo y fracción IV; 241; 264; 295; 300; 301, primer párrafo; y 302, fracción II; y se ADICIONAN a los artículos 4, la fracción XXXVIII; 28, un segundo párrafo; y 192, la fracción VIII.	<b>P.O.E.</b> 2020.01.01/No. 01
11	<b>LXVI/RFLYC/0749/2020 IX P.E.</b> <b>Fecha aprobación: 2020.07.13</b> <b>Entrada en Vigor: 2021.02.28</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma es a efecto de instituir los módulos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres víctimas del delito por razones de género, que serán espacios destinados a promover, proteger, respetar y garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, así como con los municipios más poblados de la Entidad.  <b>Dec. LXVI/RFLYC/1019/2021 II P.O.</b>	Se adiciona al artículo 10, la fracción X Bis.  Se reforma el Artículo Tercero Transitorio y se adiciona un Artículo Cuarto Transitorio	<b>P.O.E.</b> 2021.02.27/No. 17  2021.06.09/No. 46
12	<b>LXVI/RFLYC/1019/2021 II P.O.</b> <b>Fecha Aprobación: 2021.04.29</b> <b>Entrada en Vigor: 2021.06.10</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman	Se reforma el artículo 10, fracción X Bis.	<b>P.O.E.</b> 2021.06.09/No. 46



	diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como del Decreto No. LXVI/RFLYC/0749/2020 IX P.E., con el objeto de permitir el correcto funcionamiento de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género.		
12	<b>LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E.</b> <b>Fecha Aprobación: 2021.08.30</b> <b>Entrada en Vigor: 2021.09.08</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones que tienen relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la estructura del mismo, así como armonizar el marco normativo relacionado con la misma.	Se <b>REFORMAN</b> los artículos 28, primer párrafo; 157, segundo párrafo; 240, párrafo primero y fracción IV, y 241.	<b>P.O.E.</b> 2021.09.04/No. 71
13	<b>LXVI/RFLEY/1037/2021</b> <b>Fecha Aprobación: 2021.07.22</b> <b>Entrada en Vigor: 180 días posteriores a la publicación</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de instrumentar el Código Adam	Se reforman los artículos 138, fracción V; y 291, segundo párrafo; se adiciona al artículo 138, la fracción VI.	<b>P.O.E.</b> 2021.09.04/No. 71
14	<b>LXVI/RFLYC/0104/2021 I P.O.</b> <b>Fecha Aprobación: 2021.12.15</b> <b>Entrada en Vigor: 2021.12.19</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como objeto el adecuar los ordenamientos para mayor eficiencia de las áreas y procedimientos administrativos optimizando así las actividades de los diferentes órganos en beneficio de los ciudadanos del estado.	Se <b>REFORMA</b> el artículo 28, primer párrafo.	<b>P.O.E.</b> 2021.12.18/No. 101
15	<b>LXVII/RFLEY/0254/2022 II P.O.</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>Entrada en Vigor: 2022.07.07</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como objetivo otorgar mayor legalidad y	Se reforma el artículo 88	<b>P.O.E.</b> 2022.07.06/No. 54



	objetividad en la entrega de estímulos a las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública.		
16	<p><b>LXVII/RFLEY/0503/2023 V P.E.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2023.01.30</b>  <b>Entrada en Vigor: 2023.01.31</b>  <b>Observaciones:</b> El presente decreto tiene como fin reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, <b>para desincorporar de la Fiscalía General del Estado, el Sistema Penitenciario</b>, a fin de adscribirlo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p>	<p><b>SE REFORMAN</b> los artículos 4, fracción XVI; 60, fracción III, segundo párrafo; 157, segundo párrafo; 240, primer párrafo y fracción IV, y 241.</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2023.01.30/No. 08                  E.E.</p>
17	<p><b>LXVII/RFLEY/0545/2023 II P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2023.04.27</b>  <b>Entrada en Vigor: 2023.04.30</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a fin de dotar a las instituciones de seguridad pública de un marco legal de actuación acorde a la realidad y con las diversas modificaciones normativas efectuadas a lo largo del tiempo.</p>	<p>Se <b>REFORMAN</b> los artículos 4, fracciones XVI, XXI, XXV, XXVI y XXXVIII; 8, cuarto párrafo; 17, fracciones I, II, III, V, VI, y tercer párrafo; 18; 20; 31; 33, primer párrafo; 34, fracción XI; 35; 37, fracción V; del Título Segundo, la denominación del Capítulo V; 38; 39, primer párrafo, fracciones VI y VII, y párrafo segundo; 40, primer párrafo y fracciones IV, IX, XVI, XVIII y XXII; 41, primer párrafo; 42; 43; 49; 60, párrafo segundo, fracción III, en sus incisos c) y d); 63; 64, primer párrafo; 65, fracciones XV y XXVIII; 72, primer párrafo; del Título Tercero, la denominación del Capítulo XIV; 137; 140, primer y tercer párrafos; 151; 152; 154; 160, primer párrafo; 162; 165, primer párrafo, fracción VII; 192, primer párrafo; 193, primer párrafo y fracciones I, III, IV, V, VI, VII, y VIII; 203, primer párrafo, fracciones IV y V; 205, segundo párrafo; 208, primer párrafo; 213; 214, primer párrafo; 221; 222 primer párrafo; 238; 262; 280; 281; Se <b>ADICIONAN</b> a los artículos 4, las fracciones XV Bis, XXV Bis, XXV Ter, XXXI Bis y XXXIX; 17, párrafo segundo, una fracción IX, y los párrafos séptimo, octavo y noveno; 19</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2023.04.29/No. 34</p>



		<p>Bis; 19 Ter; 20, párrafos segundo y tercero; 32 Bis; 32 Ter; 33, tercer párrafo; 34, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 36 Bis; 37, fracciones VI, VII y VIII; 37 Bis; 40, fracciones XXIII y XXIV; 40 Bis, 40 Ter; 41, tercer párrafo; 65, fracción XXIX; 69, párrafo primero, fracción X, incisos g) y h); 151 Bis; 193, primer párrafo, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, y un tercer párrafo; 214, quinto párrafo; 223, segundo párrafo; 259, segundo párrafo; al Título Quinto, Capítulo Único, la Sección Séptima; 265 Bis; se <b>DEROGAN</b> de los artículos 60, segundo párrafo, fracción III, el inciso e); 152, la fracción IV; y el 157.</p>	
18	<p><b>LXVII/RFLYC/0650/2023 I P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2023.11.28</b>  <b>Entrada en vigor: 2024.01.11</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública; del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Electoral, de Entidades Paraestatales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Orgánicas de la Fiscalía General, del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción; así como de los Códigos Municipal, Civil y Penal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de atención y prevención de la violencia.</p>	<p>Se <b>ADICIONA</b> el artículo 227 Bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2024.01.10/No. 03</p>